

se presento el Despacho Requiritorio que ante
vede, y por su tenor visto: Dijo que en su perjuicio
de la Real Jurisdiccion que compete se guarde, cum
plaz y se quite entodo, y por todo como se contiene, y en
su consecuencia se practique la citacion a los he
redados, que comprehende, y se devuelva, al Turgado
de donde dimanara, y por este su auto asi lo pro

veyo, y firmo
Juan de Torres
L. H. S.

Juan Hernandez Ortega

Com. de Murcia, en el día, mes, y año, cite para el
dho. Jurament. a D. Pedro de S. Pedro y Mayor
D. Diego, L. H. y Mayor de la dha. Ciudad de Murcia
y Religiosos de la dha. Ciudad de Murcia
Hernandez

Com. de Murcia, en el expresado día, mes, y año, cite para el
dho. Jurament. a D. Pedro de S. Pedro y Mayor
D. Diego, L. H. y Mayor de la dha. Ciudad de Murcia
y Religiosos de la dha. Ciudad de Murcia
Hernandez

Com. de Murcia, en el referido día, mes, y año, cite para el
dho. Jurament. a D. Diego Ruiz Presbitero y Mayor
D. Diego, L. H. y Mayor de la dha. Ciudad de Murcia
y Religiosos de la dha. Ciudad de Murcia
Hernandez

